

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALUDEC IBÉRICA, S. A.

La Junta universal celebrada el 25 de junio de 2002 acordó la reducción del capital en 15.908,79 euros, mediante la amortización de 2.647 acciones de autocartera, números 4.534/7.180, inclusive.

Lo que se hace público conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 11 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—34.783.

ACEICA REFINERÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

ACEICA CARTERA DE INVERSIONES, S. L.

ACEITERA CANARIA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» y «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada», acordaron por mayoría, así como el Socio único de «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal decidió, aprobar la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Aceica Refinería, Sociedad Limitada» de las otras dos entidades. La fusión se acordó en base al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de la Provincia, con aprobación del balance de fusión recogido en el citado Proyecto. En cuanto a «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, dado que la sociedad absorbente es socio único de la absorbida, no se generará ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión total de la sociedad, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del texto refundido de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada»; «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada», y «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, Antonio Cruz Guerra.—34.429.

y 3.^a 25-7-2002

ALPRESA Y DÍAZ, S. L. (Sociedad escindida)

HUERTA VARELA SAN ROQUE, S. L. DIAL SAN ROQUE, S. L. ALPRESA Y DÍAZ, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas en fecha 30 de junio del 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades ya existentes denominadas «Huerta Varela San Roque, Sociedad Limitada» y «Dial San Roque, Sociedad Limitada» y a otra de nueva creación denominada «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Algeciras, 19 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades escindida y beneficiarias.—35.053.

2.^a 25-7-2002

ALTARASA, S. L. (Sociedad absorbente) CONSULTING EUROPEO LABORAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Altarasa, Sociedad Limitada», de «Consulting Europeo Laboral, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Administradores de «Altarasa, Sociedad Limitada», y «Consulting Europeo Laboral, Sociedad Anónima».—34.940.

1.^a 25-7-2002

ARTURO MONTEQUI IZQUIERDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta universal extraordinaria

En Junta universal de accionistas, celebrada en fecha 12 de julio de 2002, se aprobaron, por unanimidad, los acuerdos del siguiente